



COMISION NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

CIRCULAR CNV/DIF N° 004/2018

PARA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS, CASAS DE BOLSA Y SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSION.

REF: AUDITORIA EXTERNA PARA SUJETOS OBLIGADOS

De acuerdo a lo dispuesto en la **Resolución N° 059/08 de la SEPRELAD** de fecha 13 de marzo del 2008, en su Capítulo II, numeral 6, inciso b) Auditoria Externa, para sociedades que participan en el mercado de valores consideradas sujetos obligados, en donde establece que **“los auditores externos deberán examinar anualmente los programas de prevención de lavado de dinero o bienes y emitir un informe a ser presentado a la SEPRELAD a los noventa (90) días del cierre de cada ejercicio auditado, con el objeto de comprobar su eficacia y cumplimiento”** así mismo, atendiendo que la Comisión Nacional de Valores en su carácter de Órgano regulador natural y en cumplimiento de su rol de supervisor de las sociedades que participan en el mercado de valores consideradas como sujetos obligados ante el sistema ALA/CFT, dispone por medio de la presente circular que a partir del cierre del **Ejercicio 2017**, las mismas deberán presentar ante la CNV en las mismas condiciones y plazos previstos en la Resolución N° 059/08, los **Informes de Auditoria Externa** de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias emitidas por la SEPRELAD.

A los efectos de mayor aclaración sirvanse contactar con la Dirección de Inspección y Fiscalización de la CNV, intemos 207 o 209.

Asunción, 19 de enero de 2018



Observación: Favor acusar recibo vía e-mail.